



VISTO:

El expediente nº 0045361/2017, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Prostodoncia II "A", Dr. José Luis Atala, solicita se convoque a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Adjunto, con motivo de la vacante producida por el cese por jubilación del Dr. Ricardo Cayetano Rico, Res. 427/17 HCD; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. 479/17 HCD se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Prostodoncia II "A"; según lo dispuesto en la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora, dejó constancia el siguiente orden de mérito: 1º Dr. Marcelo Ocampo, 2º Dr. Claudio Mario Gotusso;

En consecuencia, la comisión evaluadora, aconseja la designación del Dr. Marcelo Ocampo;

Que el Dr. Ocampo reviste un cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en la misma Cátedra, por lo que corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes por pasar a desempeñar, interinamente, un cargo de mayor jerarquía, conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de las Universidades Nacionales;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, al **Dr. Marcelo OCAMPO** (Leg. 34180) en el cargo de PROFESOR ADJUNTO -dedicación semiexclusiva- (Cód. 110) de la Cátedra de Prostodoncia II "A", de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2018.
- ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes al **Dr. Marcelo OCAMPO** (Leg. 34180), en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód.114), de la Cátedra de Prostodoncia II "A", de esta Facultad, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (cod. 139), conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de las Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2018.
- ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en la acta de alta correspondiente.

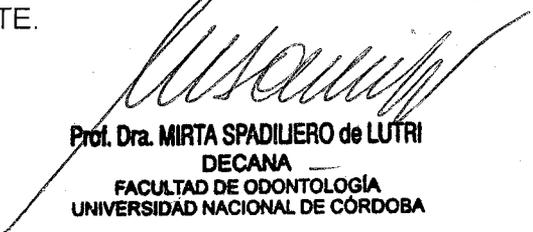
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 551
MR/es